

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año, 50 pes.
 Los demás: trimestre, 15; semestre 30; " 60 "
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se suscribirán de la Inspección de Talleres del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veintidós días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban esta BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Visto lo dispuesto en las Ordenes circulares de este Ministerio de 16 de marzo y 7 de mayo del corriente año, referentes a la consignación en el Presupuesto general del Estado para el presente ejercicio, subsección segunda, capítulo V, artículo 4.º, concepto séptimo, de la sección sexta, de la cantidad de 75.000 pesetas, destinadas a subvencionar las Mutualidades y Cooperativas obreras que tengan establecido servicio médico-farmacéutico:

Vista asimismo la relación de las Entidades presentadas al mencionado concurso en demanda de subvención,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Estimar comprendidas en la subsección segunda, capítulo V, artículo 4.º, concepto séptimo, de la sección sexta del vigente Presupuesto a las Entidades concursantes que se relacionan a continuación, adjudicándole, a cargo de las 75.000 pesetas consignadas y en cuantía proporcional a las asistencias benéficas prestadas por cada una de ellas durante el año, las cantidades que igualmente se mencionan:

De la provincia de Zaragoza.

«Sociedad Mutua, La Benéfica», de Zaragoza, 73,03 pesetas.

«Mutualidad de Obreros Metalúrgicos Aragonesa», de Zaragoza, 8,11 pesetas.

«La Mutualidad Obrera», de Zaragoza, pesetas 1.146'75.

2.º Que por la Ordenación de pagos por obligaciones de este Ministerio se expidan los oportunos libramientos a cada uno de los Presidentes de las Sociedades que quedan relacionadas y por las cantidades que asimismo se mencionan, todo con cargo al Presupuesto vigente de este Departamento, subsección segunda, capítulo V, artículo 4.º, concepto séptimo; y

3.º Que se publique esta disposición en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento de todos los interesados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 19 de diciembre de 1933.—Manuel Rico Avello.

Señores Director general de Beneficencia y Ordenador de Pagos por Obligaciones de los Ministerios de Justicia y Gobernación.

(Gaceta 21 diciembre 1933).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza la Cátedra de Geometría descriptiva, por pase de su titular y en virtud de oposición a otra Cátedra de igual Facultad de la Universidad Central, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 30 de abril de 1915,

Este Ministerio ha resuelto que la expresada Cátedra se anuncie a concurso previo de traslación entre Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante o de indudable analogía por tratarse de la misma materia docente.

También podrán concurrir los Catedráticos excedentes en los términos y condiciones que determina el Decreto ley de 7 de agosto de 1931 (*Gaceta* de 8).

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio correspondiente del concurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 11 de diciembre de 1933.—P. D., C. Bolívar Pieltain.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* 20 diciembre 1933).

SECCION SEGUNDA

Núm. 7.002.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Inspección Provincial Veterinaria.

CIRCULAR

En cumplimiento del art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la viruela inoculada en el ganado lanar de Tauste, y que fué declarada oficialmente con fecha 9 de octubre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 26 de diciembre de 1933.

El Gobernador interino,

Gregorio Azaña Díaz.

SECCION CUARTA

Núm. 7.005.

Administración de Rentas públicas de la provincia de Zaragoza.

Relación de los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, a quienes se les ha impuesto, por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por acuerdo de fecha diecinueve del corriente, la multa de veinticinco pesetas por no haber remitido, a esta Administración de Rentas públicas, la matrícula industrial para el próximo ejercicio de 1934, cuya penalidad deberán ingresar en arcas del Tesoro, en el improrrogable plazo de cinco días, contados desde el siguiente al de la fecha de la presente relación; caso contrario, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva.

Señores Alcaldes de: Alpartir, Bagüés, Balconchán, Berdejo, Boquiñeni, Bordalba, Cerveruela, Cubel, Fombuena, El Frasno, Fuentes

de Jiloca, Inogés, Lagata, Litago, Lorbés, Montón, Nombrevilla, Osera, Piedratajada, Rodén, Rueda de Jalón, Ruesca, Santa Cruz de Grio, Torralba de los Frailes y Valmadrid.

Zaragoza, 26 de diciembre de 1933.—El Administrador de Rentas públicas, Agapito Velasco.

Núm. 7.013.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Enrique Bonal Lorenz, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que el día primero de enero próximo quedará abierta la cobranza voluntaria del impuesto «Patente Nacional de Automóviles», correspondiente al primer semestre del ejercicio 1934; debiendo proveerse de tal documento los contribuyentes, tanto los de ordinaria como los dados de alta durante el segundo semestre de 1933, precisamente en las oficinas de recaudación de la capital y cabeza de zona respectiva, ya que no se intentará el cobro a domicilio, durante los quince primeros días del nombrado mes, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 sobre sus cuotas; que quedará reducido al 10 por 100 si el ingreso lo verificarán en los diez últimos días del ya citado mes.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación, se publica en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1933.—El Tesorero de Hacienda, E. Bonal.

SECCION QUINTA

Núm. 6.948.

Ayuntamiento de la S. H. e inmortal ciudad de Zaragoza.

De conformidad con lo que dispone el artículo 59 del Reglamento para el servicio y administración del Cementerio de Torrero, se anuncia al público que desde el día veinte del próximo mes de febrero de 1934 se procederá a la exhumación de los restos cadavéricos existentes en los cuadros y sepulturas que se dirá, por haber cumplido el tiempo de cinco años, por el cual fueron concedidas las inhumaciones. Durante el plazo que se marca, los parientes o amigos de los finados solicitarán, si lo desean, la continuación de los indicados restos mortales en las fosas en que yacen, previa la oportuna renovación y pago de los derechos correspondientes.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1933.—F. Llorente.

Cuadros y sepulturas que se indican.

Las de adultos, medianos y párvulos que caducan en los meses de octubre, noviembre y diciembre del corriente año.

Núm. 6.926.

Alcaldía constitucional de Alustante.

Se pone en conocimiento de D. José María Vargas, vecino de Daroca (Zaragoza), y residente en Zaragoza, según noticias, que se persone en la Secretaría de este Ayuntamiento de Alustante (Guadalajara), a fin de que cumpla con el contrato otorgado por el mismo con este citado Ayuntamiento, para dar principio a los trabajos del camino vecinal de Alustante a Traid, para que en el plazo de ocho días, desde que aparezca el presente anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL, haga la indicada presentación que se interesa, y de no comparecer en el indicado plazo se entenderá rescindido el expresado contrato que se tiene otorgado.

Dado en Alustante a 19 de diciembre de 1933.
El Alcalde, Valeriano López.

Núm. 6.913.

Agencia ejecutiva municipal de Calatayud.

Edicto para remitir al "Boletín Oficial", a fin de notificar la subasta de fincas a hacendados de paradero desconocido.

D. José Gállego Gracia, Agente ejecutivo de arbitrios municipales de Calatayud;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de arbitrio municipal por contribución especial sobre alcantarillado, pertenecientes al 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1932 y 1.º, 2.º y 3.º trimestres de 1933, se ha dictado la siguiente

Providencia: No habiendo satisfecho el deudor que a continuación se expresa sus descubiertos para con el Ayuntamiento, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al citado deudor, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del señor Juez municipal, el 8 de enero de 1934, a las once, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización. Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales.»

Y hallándose comprendido en dicha providencia el deudor que a continuación se expresa, el cual no reside ni tiene representante en este pueblo, ni ha participado el punto de su residencia, ni la persona que le represente, se le notifica por medio de esta cédula, que por

duplicado se entrega en esta Alcaldía para su remisión e inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Nombre, descripción de la finca.

D. Nicolás Tucharel y Montesano: Una casa, sita en la calle de San Torcuato, número 11; que linda por la derecha entrando con travesía de dicha calle, con la que forma esquina, izquierda con corral de D. Higinio Miguel Górriz y espalda con casa de D. José María Górriz.

Calatayud, 19 de diciembre de 1933.—El Recaudador, José Gállego.

Núm. 6.991.

Catastro Parcelario de la Riqueza Rústica.

Anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se hace saber a los contribuyentes y entidades interesadas que, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y durante ocho días hábiles, estará expuesto al público, en la Casa Ayuntamiento, el padrón de la riqueza rústica correspondiente al próximo ejercicio de 1934, en los términos de Torralba de los Frailes y Langa del Castillo, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer ante la Junta Pericial las impugnaciones que estime convenientes, siempre que éstas se refieran a errores aritméticos o de copia, según determina el citado artículo 84.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1933.—El Ingeniero Jefe provincial, Juan Zárate.

Núm. 7.003.

Dispensario Oficial Antituberculoso.

Cursillo sanitario.

El día 10 del próximo mes de enero, coincidiendo con el análogo organizado por el Dispensario oficial Antiveréneo, si bien a distintas horas, tendrá lugar en este Centro un Cursillo Sanitario para Médicos titulares e inspectores municipales de Sanidad, conforme con lo preceptuado en el artículo sexto, apartado primero del reglamento de 7 de marzo del año en curso y Orden de Ministerio de la Gobernación de 23 de junio de 1933, con arreglo al programa aprobado por el Inspector provincial de Sanidad.

El número de matrículas es limitado, y los señores que deseen verificarlo deberán solicitarlo, en el Dispensario oficial Antituberculoso, paseo de María Agustín, acompañando los documentos acreditativos y haciendo efectiva la cantidad de 50 pesetas como derecho de matrícula.

Junta provincial del Censo electoral de Zaragoza.

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla 17 de la Real orden de 16 de septiembre de 1907, se publican a continuación las designaciones de Vocales para formar parte de las Juntas municipales del Censo electoral en el bienio 1934-35, recibidas hasta la fecha, para que los que se consideren perjudicados puedan recurrir ante esta Junta provincial, en la forma prevenida en el artículo 12 de la ley Electoral.

Zaragoza, 28 de diciembre de 1933.—El Presidente, *Paulino Sabirón*.

AMBEL.—Presidente, D. Laureano Villabona, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Fermín Montorio Cuartero, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. Juan Lajusticia Gil, como ex Juez municipal.

Suplente, D. Carmelo Villabona Vázquez, como Concejal.

Secretario, D. Sixto Gil Cuartero.

BELCHITE.—Presidente, D. Manuel Bielsa Pallerola, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. José M.^o Marín Cortés, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. José M.^o Bielsa Pallerola, como ex Juez municipal.

Suplentes: D. Miguel Alfonso Trallero, como Concejal; D. Pascual Gracia Nogueras, como ex Juez.

Secretario, D. Alberto Sebastián Mitchel.

CHODES.—Presidente, D. Prudencio Polo Tejero, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Santiago Liarte Campos, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. Francisco Tejada Grima, como ex Juez municipal.

Suplentes, D. Ceferino Monzón Jimeno, como Concejal; D. Mariano Oriol Jimeno, como ex Juez.

Secretario, D. José Molinero Maestro.

FAYON.—Presidente, D. Angel Sanjuán Nogués, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Pedro Pipio Roca, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. Orencio Cabistán Ruiz, como ex Juez municipal.

Suplentes, D. José Vilanova Vallespí, como Concejal; D. Ramón Mor Sales, como ex Juez.

Secretario, D. Primo Corchón

ORCAJO.—Presidente, D. Ambrosio Marco Yagües, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Florentino Lorente Lechón, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. José Valenzuela Guillén, como ex Juez municipal.

Suplentes: D. Juan Aparicio Pasenal, como Concejal; D. Antonio Domínguez Sanz, como ex Juez.

Secretario, D. Jesús Azara Lizaga.

ROMANOS.—Presidente, D. Tomás Villamor Soriano, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Elías Gutiérrez Castillo, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. Julio Pellejero Hernández, como ex Juez municipal.

Suplentes: D. Eugenio Pellejero Castillo, como Concejal; D. Joaquín Castillo Gutiérrez, como ex Juez.

Secretario, D. Celestino Arnal.

SANTED.—Presidente, D. Carlos Rubio Martín, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Gregorio Rabio Vicente, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. Felipe Pardos Martín, como ex Juez municipal.

Suplentes: D. Antonio Bruno Hijazo, como Concejal; D. Venancio Blasco Cabeza, como ex Juez.

Secretario, D. Serapio Sanz Heredia.

SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1934, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndoles que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

6.998.— Borja

Elección de Vocales.

7.027.— Cinco Olivas

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Cuentas municipales.

7.027.— Cinco Olivas. Años 1931 y 1932

Expedientes de suplementos de crédito.

7.026.— Ambel

Expedientes de habitación de créditos.

6.995.— Paniza

Expedientes de transferencias de crédito.

7.021.— Plenas

7.032.— La Almunia de Doña Godina

Liquidaciones de presupuesto y relación de deudores y acreedores.

7.026.— Ambel

Ordenanzas de exacciones.

6.995.— Paniza

Ordenanzas sobre diferentes conceptos.

- 6.941.— Mainar
6.938.— Plenas
6.975.— Farasdués
6.980.— Jaraba

Padrón de cédulas personales..

- 6.995.— Paniza
7.021.— Plenas
7.022.— Cosuenda
7.027.— Cinco Olivas

Presupuesto ordinario.

- 6.994.— Used
6.995.— Paniza
7.023.— Alfajarín
7.031.— Salillas de Jalón

Repartimiento general.

- 7.029.— Grisel
7.033.— Pinseque
7.035.— Jarque

Reparto de rústica y pecuaria.

- 6.993.— La Muela

Rectificación del padrón municipal de habitantes.

- 6.995.— Paniza

Caspe.

N.º 6.961.

Votado definitivamente por la Junta de representantes de este partido judicial el presupuesto para atenciones de Cargas de Justicia del próximo ejercicio de 1934, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de quince días, a los efectos de reclamación.

Caspe, 23 de diciembre de 1933.—El Alcalde, José Latorre.

* * *

N.º 7.050.

Anuncio de concurso.

Cumplidos los preceptos reglamentarios, se anuncia concurso público para el suministro de contadores de agua con destino al abastecimiento de esta ciudad.

Se contrata un total de cien contadores de cualquiera de las marcas cuyo funcionamiento se halla legalmente autorizado, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento y por el precio tipo de cincuenta pesetas, como máximo, por unidad, entendiéndose el pago a satisfacer en un plazo máximo de veinticuatro mensualidades, a contar desde la fecha de suministro de cada aparato, y devengando un interés máximo del siete por ciento, también en baja, las cantidades que se adeuden.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante el mismo se admitirán proposiciones en la Secretaría municipal, durante el cual se hallará también expuesto al público en la mencionada dependencia el pliego de condiciones por el que habrá de efectuarse este concurso.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente hábil a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión municipal de Fomento, la que previos los ase-

soramientos que estime oportunos, emitirá el correspondiente informe, resolviéndose el concurso por el Excmo. Ayuntamiento en la primera reunión que celebre.

Los licitadores constituirán depósito previo del cinco por ciento del importe total del suministro, o sea por la suma de doscientas cincuenta pesetas, y el rematante habrá de ampliarle al diez por ciento del importe total definitivo de la adjudicación.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del rematante.

Modelo de proposición.

D., vecino de, bien enterado del correspondiente pliego de condiciones aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Caspe y sujetaándose en un todo a cuanto en el mismo se establece, se compromete a efectuar el suministro de cien contadores de agua de la marca, por precio cada uno de (en letra) pesetas y devengando un interés del (en letra) por ciento las cantidades que se adeuden.

(Fecha y firma).

Caspe, a 28 de diciembre de 1933 — El Alcalde, José Latorre.

Chiprana.

N.º 6.978.

Acordado por el Ayuntamiento arrendar en pública subasta el servicio de pesas y medidas para el año 1934, cuya subasta tendrá lugar el día 6 de enero próximo, a las diez de la mañana, en la Casa Consistorial, en el tipo de mil pesetas en alza y con arreglo al pliego de condiciones que obra en esta Secretaría.

Chiprana, 24 de diciembre de 1933.—El Alcalde, Tomás Rabinad.

Magallón.

N.º 6.965.

Por término de quince días, a contar de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y a los efectos de examen y reclamación, se hallarán expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las siguientes ordenanzas de exacciones y arbitrios municipales, aprobadas por este Ayuntamiento para el próximo año de 1934.

De contribuciones especiales sobre beneficios por obras, instalaciones o servicios del Ayuntamiento.

Del repartimiento general de utilidades.

Magallón, 22 de diciembre de 1933.—El Alcalde, Mariano Gracia.

Ricla.

N.º 6.986.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de ayer, acordó continúen en vigor, para el próximo ejercicio de 1934, las ordenanzas de imposición de exacciones, derechos y tasas, aprobadas por la superioridad en 17 de marzo de 1931, y reformadas en parte con igual aprobación superior en 14 de febrero de 1933.

Al mismo tiempo aprobó como nueva la de exacción del arbitrio creado por el propio Ayuntamiento sobre el producto neto de las Compañías Anónimas y Comanditarias por acciones, y cualesquiera otras no gravadas con la

contribución industrial, para el ejercicio próximo y siguientes, la cual se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Riela, 23 de diciembre de 1933.—El Alcalde, Julio Fernández.

Sos del Rey Católico. N.º 6.140.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en las sesiones celebradas durante el mes de octubre de 1933.

Sesión del día 2.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial".

Se aprobó el acta de arqueo del 30 de septiembre, con la existencia en Caja de pesetas 3.225'18 y además, 5.713'80 en depósitos, así como el balance mensual y cuenta numérica trimestral.

Idem el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones del mes de septiembre.

Idem la distribución de fondos para el mes actual, que importa 8.150 pesetas.

Resolver escrito del vecino S. Rípodas, en el sentido de que no pertenece al Ayuntamiento el cobertizo que protege la entrada en su casa y la de J. Casbas, y, por consiguiente, a sus dueños compete la reparación del mismo.

Adjudicar definitivamente el concurso sobre arriendo del local carnicería el único licitador D. Ignacio Lobera, por 75 pesetas trimestrales.

Dirigir, una vez más, al Concejal Sr. Cardona y Médico Sr. Ladrero, nuevo escrito encareciéndoles la necesidad de que, evacuando su comisión a Pamplona, y valiéndose de cuantos antecedentes puedan obtener con referencia a los terrenos de "El Real", de Sangüesa, den cima a la labor que el Ayuntamiento les confió, toda vez que es excesiva la lentitud con que se lleva este asunto, ya que lo hecho en los últimos seis meses sólo es haber expedido oficios a cinco Entidades u oficinas en busca de datos, obteniendo contestaciones negativas.

Designar como Concejal que concurra a las subastas de pastos y leñas en los días 7 y 9 del actual, del monte Valoscura, conforme al artículo 5.º del Reglamento, al Sr. Remón y, caso de no poder asistir, al Sr. Mínguez.

Aprobar la cuenta de gastos con motivo de los festejos de septiembre, que asciende a 4.903'05 pesetas; y se hace constar haber cortado doce árboles de la arboleda de Calderón con destino a la plaza de toros, y que dos carretadas de maderas inútiles de la plaza se han almacenado para combustible del Matadero.

Devolver la fianza al contratista de la plaza de toros, una vez que justifique el pago de la contribución de las funciones taurinas.

El pago de 375 pesetas, por remuneración y hospedaje de dos músicos de fuera de la localidad que actuaron con la banda en las fiestas de septiembre.

Aprobar cuenta de Secretaría, con diez justificantes, por telegramas, franqueos y reintegros en el tercer trimestre, 76'75 pesetas.

Se aprobaron varios gastos, que importan pesetas 152'40.

El pago de 150 pesetas a la Maestra de labores

de Mamillas y 75 a la ídem ídem de Vicó, como subvenciones del año actual.

Sin más asuntos.

Sesión del día 9.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la "Gaceta" y B. O.

Declarar domiciliado en esta villa a Marino Arenaz Gabarrús, conforme al artículo 16 de la ley Municipal y 45 del Reglamento de 2 de julio de 1924, por haber justificado su derecho en expediente; lo cual se comunicará al Ayuntamiento de Lobera, de donde procede.

Aceptar la fianza propuesta para un préstamo sobre trigo del Servicio Nacional Agrícola, y que se expida certificación del depósito.

Ejercer el derecho de tanteo en la subasta de leñas del monte Valoscura celebrada el 7 del actual, y adjudicarse para sí el Ayuntamiento dicha subasta por el tipo de 700 pesetas, y que por la Comisión de Montes se proceda al señalamiento de lotes de diez pesetas, para distribuir mediante sorteo entre los vecinos que lo soliciten.

Dar cuenta a la Jefatura Forestal de haber quedado desiertas la primera y segunda subasta de pastos de Valoscura, interesándole autorice la celebración de tercera subasta con el mismo tipo para un solo año forestal, en lugar de cinco.

Aprobar la cuenta de caudales del tercer trimestre que rinde el Depositario municipal, justificada con relaciones, por capítulos, de cargo y data y con los cargámenes y libramientos respectivos, conforme al artículo 584 del Estatuto municipal y 129 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, ascendiendo el cargo a 17.812'29 pesetas, la data a 14.587'11 y resultando una existencia en Caja, el 30 de septiembre, de pesetas 3.225'17 y, además, 5.713'80 en depósitos.

Pasar a informe de las Comisiones de Hacienda y Montes la contestación del Médico señor Ladrero a la notificación del acuerdo tomado en la sesión anterior sobre los terrenos de "El Real", de Sangüesa, en cuya contestación dice no ser tan fácil ni tan rápido como se cree la busca de datos, y que no pudiendo hacer más, renuncia a continuar formando parte de la comisión que se le confirió.

Prestar conformidad a la propuesta del Alcalde y Secretario para que mientras duren determinados trabajos extraordinarios, hagan dos horas extraordinarias de oficina, sobre las seis ordinarias, los Oficiales y Auxiliar temporero de Secretaría, con la remuneración correspondiente.

La adhesión a la Primera Conferencia Económica Aragonesa y pago de la cuota de 30 pesetas.

Designar en Comisión a los señores Alcalde y Secretario para que se trasladen a Zaragoza y Madrid a gestionar se solucione la sustitución de la Primera y Segunda enseñanzas en esta villa, que está a cargo de Ordenes religiosas, así como la aprobación del proyecto de Grupo escolar actualmente en trámite; y si la estancia de dichos comisionados en Zaragoza coincide con la celebración de Primera Conferencia Económica, concurran a ella en representación de este Ayuntamiento.

Sin más asuntos.

Sesión del día 16.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la "Gaceta" y B. O.

Quedar enterados de que en el día de hoy ha

salido para Madrid la Comisión designada en la sesión anterior

Adherirse a los actos organizados con motivo del traslado, desde Mentón a Valencia, de los restos del inmortal novelista español y paladín de la República, Vicente Blasco Ibáñez.

Declarar vecino de esta villa a Eleuterio Montalbo Palomo, por haber justificado su derecho en expediente tramitado, y comunicarlo al Ayuntamiento de Aguasal, de donde procede.

Anunciar por bando nueva distribución de las parcelas del monte Los Ladreros, que se efectuará mediante sorteo entre los solicitantes, por el mismo canon y plazo de dos años.

Contribuir a la reparación de la fuente del caserío de Vicó, con seis jornales de albañil y doce sacos de cemento, siendo de cuenta de los vecinos de aquél y del caserío de Mamillas el resto de dicha obra.

Sin más asuntos.

Sesión del día 23. — Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la "Gaceta" y B. O.

Anunciar la tercera subasta de pastos del monte Valoscura conforme a la autorización de la Jefatura Forestal.

Aprobar dos liquidaciones por estancias de un menor en el Reformatorio del Buen Pastor, pesetas 15'25

Apoyar un escrito colectivo presentado en el acto de la sesión, que varios contribuyentes dirigen a la Junta general del Repartimiento, reclamando contra dicho documento formado para el año 1932, apoyo que se acuerda, a pesar de la advertencia formulada por el Secretario de que no es competente el Ayuntamiento para entender en esta cuestión, por no ser de su incumbencia.

Sin más asuntos.

Sesión del día 30. — Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la "Gaceta" y B. O.

En vista de las gestiones de que da cuenta la Comisión que fué a Madrid, se acordó:

1.º Dirigir instancias al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes para que los bienes de las Fundaciones que se hallan a cargo de los PP. Escolapios y de las HH. de la Caridad pasen a poder del Ayuntamiento, como patrono, para instalar las escuelas nacionales en 1.º de enero próximo, toda vez que dichas Congregaciones cesan en el ejercicio de la enseñanza primaria.

2.º Que los planos del Grupo escolar que ha traído la Comisión se coloquen con marco en el Salón de Sesiones, para conocimiento del vecindario.

3.º Conceder un voto de gracias al exDiputado a Cortes D. Honorato de Castro, por su eficaz actuación en favor de los intereses de esta villa.

4.º Aprobar la cuenta de gastos de viaje de la Comisión, que importa 1.084 pesetas, y conceder un voto de gracias a los señores Alcalde y Secretario por su acertada gestión.

Devolver a D. Inocencio Glaria la fianza de 150 pesetas que depositó como rematante en la subasta de pastos del monte Valoscura en el anterior aprovechamiento.

La adhesión a los acuerdos que adopte la Asamblea de Ayuntamientos, iniciada por el de Ruesca para gestionar sean suprimidos los derechos excesivos que los Ayuntamientos vienen pagando por los reconocimientos y entregas de los apro-

vechamientos de pastos y leñas en sus montes. Pasar a informe de la Comisión un escrito de varios carniceros de esta villa, que solicitan autorización para elevar el precio de la carne.

Facultar a la Alcaldía para reponer cristales en la escuela nacional de Barués.

Aprobar factura de V. Climent Vila, de Valencia, por impresos y material de escritorio servidos en el tercer trimestre, 305'60 pesetas.

Sin más asuntos.

Sos del Rey Católico, 4 de noviembre de 1933. El Secretario, Victoriano Almárcegui.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 6 del actual; y a los efectos del artículo 227 del Estatuto municipal y 2.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924, se expide la presente en Sos del Rey Católico, a siete de noviembre de mil novecientos treinta y tres. — El Secretario, Victoriano Almárcegui. — V.º B.º: El Alcalde, Esteban Garín.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 7.015.

Juzgado número 1.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número uno, de esta ciudad, dictado en cumplimiento carta-orden de la Superioridad, dimanante de sumario número 1028 de 1932, sobre atentado, contra Agustín Dual Habarre, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle Castillo, 3 ó 5, y cuyo actual paradero se ignora, se cita al mismo por medio de la presente, a fin de que el día dos del próximo enero, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Excm. Audiencia de esta ciudad, con objeto de asistir al juicio oral de dicha causa; apercibiéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio procedente.

Zaragoza, veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Licenciado, Fernando García Barsala.

Núm. 7.007.

Juzgado número 2.

Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción del Juzgado número dos, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada para cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanada de la causa número 263 de 1930, sobre falsedad, contra Emilio Planas Salas y otra, ha acordado citar por la presente a Melchor Asín Iriarte, Florentina Ruiz Ciria, Eduardo Bernal Cativilla, Fermín Martín, Alfredo Costero, Carlos Guillén y José Cerdán, a fin de que comparezcan ante la Audiencia de esta ciudad el día ocho de enero próximo, y hora de las diez, con objeto de asistir, en concepto de testigos, al juicio oral de dicha causa; bajo apercibimiento de que si no

comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Santiago Calvo.

Juzgado número 3.

Cédula de notificación.

En el juicio de mayor cuantía, instado por D.^a Olimpia y D. Nicanor Pardo Lanuza, contra el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad y otros, sobre acción negatoria de servidumbre, se ha dictado, por el señor Juez de primera instancia del distrito número tres, la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia: En la ciudad de Zaragoza, a once de diciembre de mil novecientos treinta y tres. El señor D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del distrito número tres, de la misma, habiendo visto los presentes autos declarativos de mayor cuantía, instados por D.^a Olimpia Pardo Lanuza y D. Nicanor Pardo Lanuza, mayores de edad, propietarios y vecinos de esta ciudad, representados por el Procurador D. Joaquín Arnáu, bajo la dirección del Letrado D. Carlos Varade Aznárez, y como demandado el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, a quien representa el Procurador D. Jerónimo Aramendía, bajo la dirección del Letrado D. José María García Belenguer, siendo también demandadas cuantas personas desconocidas pretendieran algún derecho sobre el paso de aguas objeto de autos, los que por su incomparecencia les representan los estrados del Juzgado, sobre servidumbre de paso de aguas por las casas números veintitrés y veinticinco del paseo de la Independencia, de esta ciudad, propiedad de los demandantes; y

Fallo: Que desestimando la excepción de falta de personalidad alegada por el demandado Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, y no accediendo a las peticiones del suplico de la demanda interpuesta por D.^a Olimpia y D. Nicanor Pardo Lanuza, debo de absolver y absolver de la misma a mencionada Corporación y a los otros demandados, con derecho a servirse por la alcantarilla que atraviesan las casas números veintitrés y veinticinco del paseo de la Independencia de esta ciudad, propiedad de los actores, sin hacer especial condena de costas causadas, Y reintégrese en forma legal por las partes los autos. — Así por esta mi sentencia, que por rebeldía de los demandados no comparecidos se notificará por edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos de que se solicite dentro de tercer día la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo de Pablo. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados desconocidos, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Zaragoza, a veintuno de diciembre de mil novecientos treinta y tres. — Vicente Lizandra.

JUZGADOS MUNICIPALES

Juzgado número 3.

D. Luis Fernando Oliván, Abogado, Juez municipal del Juzgado número tres, de esta ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio verbal civil, instado en este Juzgado por D. Isidoro Mostacero Salvador, de «Administrador y Cobro de Créditos», obrando como cesionario del transferido por D. José María Pelayo, del comercio, de esta ciudad, contra la herencia yacente de D. José Albero, que tuvo su último domicilio en Lecinena, sobre reclamación de pesetas doscientas treinta y cinco, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia: En Zaragoza, a dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y tres. D. Juan Antonio Iranzo Torres, Juez municipal ejerciente del Juzgado número tres, de esta capital, habiendo visto este juicio verbal instado por D. Isidoro Mostacero Salvador, de «Administración y Cobro de Créditos», mayor de edad, casado y de esta vecindad, obrando como cesionario del crédito transferido por D. José María Pelayo, contra la herencia yacente de D. José Albero, cuyo segundo apellido se desconoce, domiciliado últimamente en Lecinena, sobre reclamación de pesetas, y

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía a la herencia yacente de D. José Albero, domiciliado últimamente en Lecinena, a que satisfaga a D. Isidoro Mostacero Salvador, de «Administración y Cobro de Créditos», la cantidad de doscientas treinta y cinco pesetas reclamadas, intereses legales de esta suma desde la interposición de la demanda a su completo pago, y al de las costas de este juicio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Antonio Iranzo. — Rubricado.

Y en atención a la rebeldía de los demandados, expido el presente edicto a fin de que les sirva de notificación en forma la sentencia anterior, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Luis Fernando.—P. S. M., El Secretario, Julián Yagüe.

PARTE NO OFICIAL

«Gran Hotel» Zaragoza, Sociedad anónima.

Verificado el sorteo de Obligaciones, que con arreglo a las condiciones de Emisión de las mismas se ha llevado a cabo el día 27 de diciembre de 1933, y ante el Notario D. Enrique Giménez Gran, les han correspondido ser amortizadas las señaladas con los números 2.496 al 2.500 y 3.511 al 3.515, ambas inclusivas.

El pago de estas Obligaciones y los intereses correspondientes hasta el 31 de diciembre, se realizarán desde el día 1.º de enero de 1934 en las oficinas de esta Sociedad, Costa, 5, Zaragoza.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel de Escoriaza.